



Rad. 680013110004-2021-00383-00 UNIÓN MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de enero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los artículos 590 (numeral 1, literales a y c) y 598 del Código General del Proceso, desde la presentación de la demanda de declaratoria de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, con miras a su posterior liquidación, proceden (i) la inscripción de la demanda, (ii) medidas cautelares innominadas y (iii) el embargo y secuestro de bienes que pueden ser objeto de gananciales<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo anterior y atendiendo el pedimento realizado por la demandante GLORIA INES DIAZ SILVA a través del apoderado, se decreta:

- 1.- La inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-141039 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del causante y presunto compañero permanente CARLOS JOSE GONZALEZ MORALES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 13.806.492.
- 2.- La inscripción de la demanda en el vehículo automotor de placas IRP -05D, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón.
- 3.- La inscripción de la demanda en el vehículo automotor de placas WHQ -19Z, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón.

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a las entidades pertinentes, con copia al canal digital del apoderado de la demandante. Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: MFH

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 06 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 21 DE ENERO DE 2022

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

<sup>1</sup> STC 15388-2019 del 13-11-2019, Radicación No 500 AROLDI WILSON QUIROZ MONSALVO Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia